

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

**Num. 124.**

## Artículo de oficio

Núm. 1168.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO  
DE LAS BALEARES.

Esta Junta siguiendo la conducta que sobre el particular han acordado las de Madrid, Cádiz, Santander y otras ciudades del litoral, ha dispuesto en sesión de hoy que el comercio de esta provincia goce de la rebaja del 33 1/3 por ciento en todos los derechos de aduanas fijados por el arancel vigente, desde el 1.º al 16 de octubre ambos inclusivos, compensando en los adeudos posteriores lo que tal vez haya satisfecho el comercio en los días transcurridos. Palma 10 de octubre de 1868.—P. A. de la J.—Juan Palou y Coll, secretario.

Núm. 1169.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE LAS BALEARES

*Hacienda.*—En la Gaceta de Madrid de 6 del actual se halla publicada la siguiente orden:

«Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías.

La Junta Provisional revolucionaria de Madrid, ha dispuesto:

1.º Que se anulen los sorteos de Lotería anunciados para el 17 del mes actual y para igual día del de noviembre próximo.

2.º Que los siete sorteos restantes de los que estaban señalados hasta fin de diciembre de este año, se verifiquen sin perjuicio de lo que sobre esta Renta pueda acordar el Gobierno en los días, número de billetes y precio que detalla la siguiente nota.

Y 3.º Que las rifas concedidas que debían tener lugar en unión de los sorteos suprimidos, se celebren en los últimos de los meses de Noviembre y Diciembre respectivamente.

Por consecuencia de esta disposición, las personas que hubiesen comprado anticipadamente billetes del sorteo señalado para el 17 del actual pueden devolverlos á las administraciones respectivas y serán reintegrados de su importe.

*Nota de los sorteos á que se refiere la disposición de la Junta.*

Fechas.	Núm. de billetes.	Precio. Escs.	Alteraciones.
Octubre.	8	12.000	40 Para el día 15.
	17	20.000	20 Suprimido.
	27	20.000	20 Para el día 31.
Noviembre.	7	12.000	40 Para el día 14.
	17	20.000	20 Suprimido
	27	20.000	20 Sin alteracion.
Diciembre.	7	20.000	20 Para el día 9.
	23	25.000	200 Sin alteracion.
	31	20.000	20 Sin alteracion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de octubre de 1868.—Por acuerdo, Gerardo Lameyer »

Y he dispuesto se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de la provincia para noticia de todos los habitantes de la misma. Palma 10 de octubre de 1868.—Mariano de Quintana

Núm. 1170.

*Instrucción pública.*—Circular.—No pudiendo serme indiferente la posición lamentable en que se encuentran muchos maestros y maestras de las escuelas públicas de esta provincia, por el considerable retraso que se observa en el pago de sus haberes por parte de los señores Alcaldes que no atienden al cumplimiento de un servicio tan preferente y tantas veces recomendado; he dispuesto, en vista de las reclamaciones de varios profesores, recordar á dichas Autoridades locales la orden circular que con fecha 12 de setiembre próximo pasado se les dirigió, esperando de su celo que á la mayor brevedad participarán á este Gobierno haber satisfecho á los maestros sus dotaciones, respectivas al primer trimestre del año económico actual, con sujeción á las cantidades presupuestadas, seguros que al verificarlo, secundarán los sentimientos que me ani-

man en obsequio de la instrucción y de los profesores del ramo. Palma 10 de octubre de 1868.—El gobernador interino, —Mariano de Quintana.—Señor Alcalde de.....

Núm. 1171.

*Montes.*—Habiéndose quedado desierta, por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 27 de setiembre último de la corta y poda de pinos del monte público de Alcudia número 2.º del Catálogo de los exceptuados, denominado Victoria: se saca de nuevo á licitación el expresado aprovechamiento, bajo el mismo tipo y condiciones, cuya segunda subasta tendrá lugar por pujas abiertas á las once de la mañana del domingo 18 del actual en Alcudia en las casas capitulares ante el mismo tribunal que la primera.

Palma 10 de octubre de 1868.—El gobernador interino, Mariano de Quintana.

Núm. 1172.

*Montes.*—Habiéndose quedado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 28 de setiembre pasado de la poda de pinos en el monte público de Fornalutx número 6.º del catálogo de los exceptuados, denominado Basa, se saca de nuevo á licitación el expresado aprovechamiento, bajo el mismo tipo y condiciones cuya segunda subasta tendrá lugar por pujas abiertas á las once de la mañana del día 18 del actual en Fornalutx en las casas capitulares ante el mismo tribunal que la primera.

Palma 10 de Octubre de 1868 —El Gobernador interino, Mariano de Quintana.

Núm. 1173.

*Montes.*—Habiéndose quedado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 28 de setiembre último de la corta y poda de pinos del monte público de Selva número 3.º del Catálogo de los exceptuados, de-

nominado Comuna de Biniamar, se saca de nuevo á licitación el expresado aprovechamiento, bajo el mismo tipo y condiciones, cuya subasta tendrá lugar por pujas abiertas á las once de la mañana del día 19 del actual en Selva en las casas capitulares ante el mismo tribunal que la primera.

Palma 10 de octubre de 1868.—El gobernador interino, Mariano de Quintana.

Núm. 1174.

*Personal de Gobierno.*—En la Gaceta de Madrid del día 9 del corriente mes se halla inserto el decreto siguiente:

«Cumpliendo con el encargo que la Nación me ha confiado y haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido

Vengo en nombrar, bajo mi presidencia, el siguiente gobierno provisional:

Ministro de la Guerra, el Teniente general don Juan Prim Marqués de los Castillejos.

Ministro de Estado, don Juan Alvarez de Lorenzana.

Ministro de Gracia y Justicia don Antonio Romero Ortiz.

Ministro de Marina, el brigadier de la Armada don Juan Topete.

Ministro de Hacienda, don Laureano Figuerola.

Ministro de la Gobernación, don Práxedes Mateo Sagasta.

Ministro de Fomento, don Manuel Ruiz Zorrilla.

Ministro de Ultramar, don Adelardo Lopez de Ayala.

Madrid ocho de octubre de mil ochocientos sesenta y ocho. —El presidente del Gobierno provisional. —El duque de la Torre.»

He dispuesto su inserción en este Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palma 12 de octubre de 1868.—Mariano de Quintana.

Núm. 1175.

En la Gaceta de Madrid correspon-

diente al 10 del actual se halla la siguiente

*Circular:*

«Instalado el gobierno provisional y concluida la primera parte de nuestra gloriosa revolucion, el ministro que suscribe siente la mas apremiante necesidad de dirigir su voz á las juntas y á todas las autoridades constituidas del país para esponer cuáles son los patrióticos fines que el gobierno se propone realizar; y, por el momento, el punto á que deben dirigir todos sus esfuerzos para no deslustrar el brillo de nuestra revolucion y asegurar la confianza en el interior, y la simpatía, la admiracion y el aplauso con que la Europa y América han saludado la aurora de nuestra regeneracion.

Quede la extrañeza de la facilidad del triunfo y de la moderacion que le ha seguido, para los que mirándonos desde lejos desconocian los vicios y el profundo descrédito del sistema opresor en que viviamos, y las virtudes proverbiales del carácter español.

El glorioso alzamiento iniciado en Cádiz ha dado un solemne mentis á los espíritus apocados, que doblaban su cabeza ante el odioso yugo de gobiernos corrompidos, por medio á los horrores de la anarquía y al desbordamiento de las pasiones.

Para gloria imperecedera, el pueblo español ha demostrado ante el mundo, que si sabe levantarse contra la tiranía que oprime y degrada, sabe conservar, despues de obtenida la victoria, la templanza que revela una educacion bastante para no arredrarse de entrar francamente en la senda de los pueblos libres.

Mas por muchos que sean los honrosos caracteres que reviste la revolucion española, de que tan orgullosos podemos mostrarnos, como que no los registra semejantes la historia, pecaríamos de imprevisores y faltariamos á los deberes que nos impone fuertemente el amor á la patria, si hiciéramos el mas pequeño alto en nuestro camino, ántes de ver terminada la obra que con tanto entusiasmo, hemos emprendido y con tan felices auspicios inaugurado.

Para cimentarla sólidamente, para no perder ni una línea en el terreno ganado, el patriotismo el honor, la confianza en un porvenir de honra y de libertad, exigen de todos en los presentes momentos mas vigilancia que nunca, si hemos de conservar las grandes ventajas obtenidas en tan breve tiempo. No hay que perder de vista que los enemigos de nuestra honra y de nuestras libertades se han ocultado, tal vez para deslizarse y confundirse en las masas populares, y poniéndose el disfraz de un ficticio y ardiente entusiasmo, tratar de estraviar las nobles pasiones del pueblo español, y provocar escesos que nos desacrediten y empañen la pureza de nuestra revolucion. Si antes fué dolorosamente necesario acudir á las armas para derribar un orden de cosas que nos desagradaba y envilecía; obtenido el triunfo, sea hoy el orden la más urgente necesidad y á conservar-lo el gobierno provisional está decidi-

do, en cumplimiento de la alta mision que el país y las circunstancias le han encomendado.

Pocos han sido por fortuna los sensibles hechos que basta ahora ha tenido que lamentar pero ellos fueron bastantes para llamar su atencion, y procurar impedir que se repitan. Si hay culpables, tribunales hay tambien en el país que los juzguen y les impongan severamente el merecido castigo; pero la justicia tomada por las masas, reviste los caracteres de la venganza, y es ocasionada á sacrificar inocentes victimas al furor de resentimientos personales.

Esto no seria propio de una nacion civilizada; esto no podria consentirlo y no lo consentirá el gobierno provisional, que si ha empuñado las riendas del Estado es para conducir á la nacion al goce de la libertad, no para dejarla perecer en medio de la anarquía.

Espuesto cual es el pensamiento del gobierno en este punto, solo me resta añadir á esa autoridad que merecerá bien de la patria manteniendo el orden á toda costa y entregando inmediatamente á la accion de los tribunales á los que con cualquier pretexto lo turbasen; que esos serán los únicos y encarnizados enemigos de la libertad á que aspiramos, y que hartos sacrificios y lágrimas y sangre nos ha costado para consentir que se comprometa su suerte por unos cuantos estraviados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1868.—El ministro de la Gobernacion Práxedes Mateo Sagasta.

A los Gobernadores civiles y á las Juntas de Gobierno de España »

Lo que me apresuro á publicar por medio de este periódico oficial en la confianza de que los Baleares, comprendiendo todo el valor de este patriótico cuanto importante documento, secundarán con ardorosa fé los propósitos del Ministro, y evitarán, no lo dudo las medidas estremas á que el Gobernador tendria que apelar para mantener incólume el orden público, hoy primera necesidad social, para conseguir el afianzamiento de la libertad y de la regeneracion de la Patria sobre el nuevo derecho proclamado por la voluntad nacional. Palma 12 de octubre de 1868.—Mariano de Quintana.

Núm. 1176.

*Hacienda.*—El Ilmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas y Loterías, me dice que en el sorteo celebrado el dia 3 del actual para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Maria Garcia hija de don Marcos M. N. de Hurra muerto en el campo del honor.

Y he dispuesto se publique en el Boletín oficial y demas periódicos de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada. Palma 12 de octubre de 1868.—Mariano de Quintana.

Núm. 1177.

*Hacienda.*—*Contribuciones.*—Para cumplir mi difícil encargo en las circunstancias que atravesamos, necesito el apoyo del público no menos que el de las demas autoridades. Sin el concurso de todos, que yo espero, no pudiera llenar los deberes que me impone la mia

Nadie desconoce que el puntual pago de las obligaciones del Estado es un poderoso elemento de orden, y así es que esta parte de la administracion pública vino á ocuparme con preferencia luego de posesionado del mando que ejerzo. Pronto hube de comprender que me faltarian los recursos en una provincia donde escasean siempre, que necesita constantes subvenciones del Tesoro nacional y que no las ha recibido en los tres últimos meses.

Por lo mismo y entretanto se alcanzan, concentrándose de nuevo la administracion económica del Estado, me es preciso buscar medios de cubrir respetables obligaciones y realizar los altos fines de mi cometido. No serian aceptables medios extraordinarios, ni tampoco propendo al sistema de empréstitos. Por tanto he ido á encontrarlos dentro de la legalidad existente y los ordinarios del presupuesto. Adoptadas al efecto las disposiciones que caben en el círculo de mis facultades, he elevado propuesta á la Excm. Junta de Gobierno de estas Islas pidiendo que el actual trimestre de las contribuciones de inmuebles y subsidio que debiera cobrarse del 1.º al 5 de noviembre próximo, pueda realizarse mediante invitacion pública, desde el 20 al 25 del actual mes.

Con diligente solicitud la Junta ha tenido á bien aprobar mi propuesta, confiéndome el honroso encargo de dirigir en su nombre, esta invitacion á los contribuyentes para que se presten á la pequeña modificacion espresada.

Seria ofender á la sensatez y el patriotismo de los Baleares si dudase de su apoyo y me esforzara en fundar la conveniencia de esa medida. La junta y el gobernador que suscribe agradecerán y recibirán como un obsequio hecho á la autoridad y á sus personas el que esta invitacion sea atendida.

La Administracion de Hacienda pública adoptará inmediatamente las necesarias disposiciones para que se abra la cobranza el dia 20 de este mes, sin falta, en todos los puntos de recaudacion.

Los Alcaldes publicarán pregones en tres dias consecutivos, leyendose íntegra esta circular y procurando llegue á noticia de todos los contribuyentes la invitacion de la Junta de Gobierno.

Recomiendo eficazmente á la Administracion lo mismo que á todos los agentes de la cobranza, señalen horas ordinarias y extraordinarias de despacho para mayor comodidad del público, segun las tareas industriales y circunstancias de la respectiva localidad, anunciándolas con la anticipacion conveniente. Palma 12 de octubre de 1868.—Mariano de Quintana.

Núm. 1178.

DIPUTACION PROVINCIAL

*interina de las Baleares.*

Esta Corporacion llamada á contribuir con sus esfuerzos á la consolidacion de la libertad y á imprimir al regimen administrativo de estas Islas una marcha ordenada, en tanto que el Sufragio universal venga á echar los cimientos de la regeneracion de la Patria, creeria omitir el cumplimiento de uno de sus mas sagrados deberes si no se apresurase á secundar los propósitos de la Excm. Junta de Gobierno é Ilmo. Sr. Gobernador de ir asegurando con previsoras medidas los recursos indispensables para el pago puntual de las obligaciones del Estado. Felizmente, no se requieren por ahora grandes sacrificios, no hay necesidad de acudir á medios extraordinarios ni á ruinosos empréstitos; y no obstante la penuria con que se lucha en esta provincia, abandonada desde hace 3 meses á sus escasas fuerzas, sin haber recibido auxilio alguno del Tesoro nacional, solo se desea de los contribuyentes que anticipen unos dias el trimestre de las contribuciones de inmuebles y subsidio, solo se les invita á satisfacer del 20 al 25 del actual los impuestos que debieron cobrarse del 1.º al 5 del mes próximo.

La Diputacion espera que los Baleares todos inspirándose en su patriotismo se apresuraran á ofrecer su eficaz concurso. Los ciudadanos amantes de las instituciones liberales saben que este es el medio de afianzarlas; los que aspiran ante todo á un orden estable conocen que este es uno de los grandes elementos para conservarlas; las clases acomodadas comprenden cuan indispensable es que no falte ahora menos que nunca el trabajo y la subsistencia á los necesitados; y hasta los pequeños contribuyentes no pueden menos de reconocer que aliviados por la abolicion de los impuestos indirectos que sobre ellos principalmente pesaban, el agradecimiento les obliga á no perdonar medios para allegar su obolo. A todos pues nos dirigimos porque todos estamos llamados á contribuir á crear una legalidad comun y tenemos un interes profundo en llegar sin dificultades ni estériles perturbaciones á la situacion definitiva que debe fijar los destinos de la Nacion y conducir á feliz término las reformas que reclama el bien del país.

Palma 12 de octubre de 1868.—El Presidente, Mariano de Quintana.—Joaquin Fiol.—José Rosich.—Francisco Gacias.—Miguel Quetglas.—Nicolás Garau.—Sebastian Rosselló.—Rafael Prieto y Caules.—Lino Pinillos, secretario interino.

Núm. 1179.

*D. Ciriaco Perez de Larriba Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad y su partido.*

Quien quisiere hacer postura á los

bienes embargados de la propiedad de Pablo Juan y Salvá de la villa de Calviá que consisten en una casa de un vertiente, con su cocina y carrera situada en el cuartel cuarto, número diez y nueve de la precitada villa, que confina por Norte con tierras de Antonio Juan, y por Este, Sur y Oeste con las de Miguel Juan, justipreciada dicha finca en la cantidad de trescientos cuarenta y ocho escudos, que se saca á pública subasta por término de veinte días para con su valor hacer pago á Ramon Vich de la cantidad de ciento treinta y dos escudos, ochocientos sesenta milésimas, intereses y costas que le resulta ser en deber, acuda á los estrados de dicho Juzgado el día veinte y seis del corriente mes á las doce de su mañana, hora señalada para el remate, pues se le admitirá la postura que hiciere, siendo arreglada á derecho, y serán de cargo del comprador los gastos de la subasta y remate, otorgamiento de la escritura de traspaso y demas que se ocasionen para la transferencia de la propiedad. Palma 5 de octubre de 1868.—Ciriaco Perez de Larriba.—Por su mandado —Ramon M.<sup>o</sup> Ballester.

Núm. 1180.

D. Ciriaco Perez de Larriba, etc.

Por el presente edicto se llama á los que puedan ser dueños de un saco con siete libras carniceras de cebo, ocupado á Antonio Quetglas en la causa criminal que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario se está instruyendo contra dicho Quetglas y otro sobre hurto de dichos saco y cebo; para que dentro el término de nueve días se presenten á prestar la oportuna declaración. Palma 6 de octubre de 1868.—Ciriaco Perez de Larriba.—Por su mandado.—Antonio Cañellas.

Núm. 1181.

#### COMANDANCIA DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE MALLORCA  
y Capitanía del puerto de Palma.

El capitán general interino del departamento.—Hace saber: que el día 26 del corriente á las doce de su mañana tendrá lugar ante la Junta Económica del mismo la enagenación en pública subasta, de las cantidades y clases de estopa á continuacion espresadas, las cuales, para su mas fácil adquisición, se subdividirán en lotes de á mil kilogramos.

137.433.382 kilogramos de la de bola.

18.450.395 id. de la blanqueta y

2.435.421 id. de la vetosa.

Los precios tipos mínimos serán:

17 escudos quintal métrico de la de bola.

0.190 el kilogramo de la blanqueta y

0.180 el id. de la vetosa.

Para tomar parte en la licitación, deberá previamente depositarse en la caja de fondos centralizables de la Marina en este Arsenal el cinco por ciento del

importe del lote ó lotes por que se haga proposición, sirviendo de base el precio tipo indicado. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Capitanía General. Todo lo que se publica para conocimiento de los que gusten tomar parte en dicha licitación. Cartagena 3 octubre 1868.—José Maria de Soroa.—P. O. de S. S.—Vicente Carlos Roca, secretario.—Es copia.—Villalonga.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar general en jefe de los distritos militares de Andalucía y Granada y comandancia general de Ceuta al teniente general don Francisco Serrano Bedoya.

Madrid 4 de octubre de 1868.—Francisco Serrano.

—En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar capitán general de las islas Baleares al teniente general don Rafael Echagüe y Bermingham.

Madrid 4 de octubre de 1868.—Francisco Serrano.

—En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar capitán general de Andalucía al Mariscal de Campo don Rafael Primo de Rivera y Sobremonte.

Madrid 4 de octubre de 1868.—Francisco Serrano.

—En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar capitán general de las Provincias Vascongadas y Navarra al mariscal de campo don Simón de la Torre y Ormazá.

Madrid 4 de octubre de 1868.—Francisco Serrano.

—En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar capitán general de Granada al Teniente general don Antonio del Rey y Caballero.

Madrid 4 de octubre de 1868.—Francisco Serrano.

—En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz al mariscal de campo don Juan Servet y Fumagally.

Madrid 4 de octubre de 1866.—Francisco Serrano.

—En virtud de las facultades de que me hallo revestido, y atendidos los méritos y circunstancias del brigadier don Lorenzo Milans del Bosch.

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Madrid 4 de octubre de 1868.—Francisco Serrano.

—En virtud de las facultades de que me hallo revestido, atendidos los méritos y circunstancias del brigadier don Antonio Lopez de Letona.

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Madrid 4 de octubre de 1868.—Francisco Serrano.

—En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar subsecretario del ministerio de la Guerra al mariscal de campo don Antonio Lopez de Letona.

Madrid 4 de octubre de 1868.—Francisco Serrano.

—En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Nombro oficial de la clase de primeros

del ministerio de la Guerra al brigadier don Antonio Andía y Abela.

Madrid 4 de octubre de 1868.—Francisco Serrano.

—En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Nombro oficial de la clase de segundos del ministerio de la Guerra al coronel don Marcelo de Azárraga y Palmero.

Madrid 4 de octubre de 1868.—Francisco Serrano.

—En virtud de las facultades de que me hallo revestido.

Vengo en nombrar oficial de la clase de segundos del ministerio de la guerra al coronel de Artillería don Domingo Diaz del Castillo y Niel.

Madrid 4 de octubre de 1868.—Francisco Serrano.

—En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

He tenido á bien nombrar oficial de la clase de segundos del ministerio de la Guerra al teniente coronel graduado de caballería, comandante del cuerpo de Artillería, don Eduardo Bermudez y Reina.

Madrid 4 de octubre de 1868.—Francisco Serrano.

#### Dirección general de rentas estancadas y loterías.

La Junta provisional Revolucionaria, ha resuelto en 2 del actual, que los sellos de correo, telégrafos, giros, recibos y cuentas, pólizas de seguros, operaciones de bolsa, libros de comercio y en general todos los que se usan trepados y engomados, se continúen expendiendo como hasta aquí, por las dificultades que ofrece una tirada de ellos, y la operación de habilitarlos en la forma que lo ha sido el papel timbrado.

Lo que se anuncia al público para su gobierno.

Madrid 3 de octubre de 1868.—P. A. Lameyer.

#### MANIFIESTO DE LA EX REINA.

Los periódicos de Bayona, llegados hoy, nos traen la protesta de Isabel de Borbon contra el alzamiento del pueblo español en cuya virtud se ha visto obligada á alejarse de España.

He aquí el manifiesto de Isabel de Borbon que publica la *Política*:

Espanoles:

Una conjuración de que no ofrece ejemplo la historia de ningun otro pueblo de Europa acaba de sumir á España en los horrores de la anarquía. La marina y una parte del ejército, que la nación sostenia generosamente y cuyos servicios he recompensado siempre con placer, olvidando sus gloriosas tradiciones, han roto sus sagrados juramentos y vuelto sus armas contra la patria, á la que van á envolver en la desolacion y la ruina. El grito lanzado por los rebeldes en la bahía de Cadiz y repetido en diversas provincias por una parte del ejército resuena en el corazon de la mayoría de los españoles como el ruido precursor de una tempestad, en que corren peligro los intereses de la religion, los fueros de la legitimidad y del derecho, la independencia y el honor de España.

La triste serie de traiciones, los actos de increíble deslealtad que se han llevado á cabo en pocos dias ofenden mas mi orgullo de española que mi dignidad de reina. Esa dignidad no concibe, no puede concebir la idea de que ni aun en medio del delirio de los mayores enemigos de la autoridad, el poder público, que tan elevado origen tiene, pueda ser conferido, modificado y suprimido por medio de la

fuerza material, por la ciega influencia de batallones seducidos.

Si ciudades importantes, si poblaciones numerosas, cediendo á la intimidacion y á la violencia, se han sometido momentaneamente al yugo de los insurrectos, muy pronto el sentimiento público, herido en lo mas noble y mas sagrado, se rehará y mostrará al mundo que, gracias al cielo, los eclipses de la razon y del honor son muy pasajeros en España.

Mientras llega ese momento, despues de una madura reflexion, he creido conveniente, como Reina legítima de España, buscar en el territorio de un augusto aliado la seguridad necesaria para obrar en circunstancia tan difícil como lo exige mi calidad Real y el deber en que me hallo de transmitir intactos á mi hijo los derechos consignados en la ley fundamental del Estado, reconocidos y jurados por la nacion y consagrados por los esfuerzos de treinta y cinco años de sacrificios, de vicisitudes y de mútua afeccion.

Al pisar este territorio extranjero, con el corazon y los ojos vueltos hácia la que es patria mia y de mis hijos, me apresuro, pues, á formular ante Dios, los reyes y los hombres, una protesta esplicita y solemne; la protesta de que la fuerza mayor á que obedezco al dejar mi reino no amengua la integridad de mis derechos, ni los atenúa, ni los compromete; la protesta de que los actos del gobierno revolucionario y mucho menos las resoluciones de las asambleas que puedan formarse bajo el impulso de los furios demagógicos, bajo la presión de las conciencias y de las libertades, no podran tampoco perjudicar en lo mas mínimo mis derechos.

Nuestros padres sostuvieron una larga y afortunada lucha en defensa de la fé religiosa y de la independencia de España. La generacion presente ha trabajado sin descanso para poner en armonía las grandes tradiciones de los siglos pasados con las aspiraciones verdaderamente fecundas de los tiempos modernos. Enemiga mortal de esas tradiciones y del progreso legítimo, la revolucion combate todos los principios que constituyen la vitalidad, el espíritu y la fuerza de la nacion española. La libertad ilimitada que los rebeldes proclaman no solo ataca la unidad católica, la monarquía y el libre ejercicio de los poderes legales, sino que turba la familia, destruye la santidad del hogar doméstico y mata la virtud y el patriotismo.

Si creéis que el cetro real puesto en manos de una reina que ha tenido la dicha de unir su nombre á la regeneracion política y social de España es el símbolo de estos principios tutelares, permaneced fieles, como firmemente lo espero, á vuestros juramentos y á vuestras creencias; dejad pasar como una omífera calamidad el torbellino revolucionario en que se agitan hoy la ingratitude, la hipocresía, la traicion y las ambiciones, y vivid seguros de que yo sabré mantener íntegro, y respetable en medio de la desgracia, el prestigio de la monarquía, fuera de la cual no hay para España ni un recuerdo que la lisonjee ni una esperanza que la consuele.

El insensato orgullo de unos cuantos ambiciosos y de otros tantos estraviados conmueve y transforma momentaneamente la nacion entera, sembrando por todas partes la confusion en los ánimos y la anarquía en la sociedad. Ni aun para estos ambiciosos y estraviados guardo odio alguno en mi corazon de reina y madre. El dolor que me inspiran sus mezquinos sentimientos pierde mucha parte de su intensidad con el contacto de la vivísima ternura que me inspiran los súbditos lea-

les que han espuesto su vida y derramado su sangre en defensa del trono y del orden público y del afecto de los españoles todos que han presenciado con dolor y espanto el espectáculo de una criminal insurrección, triste y aflictivo paréntesis en el curso de nuestra civilización.

En la noble tierra desde la cual os dirijo la palabra, y donde quiera que me halle, sufriré sin abatirme mi infortunio, que es el infortunio de España.

Si entre otros ilustres ejemplos no me sostuviese el soberano mas respetable y mas magnánimo, rodeado hoy de dificultades y de amarguras, la confianza que tengo en la lealtad de mis súbditos, en la justicia de mi causa, y sobre toda, en Aquel en cuyas manos se halla la suerte de los imperios, me daría fuerzas para suponer la injusta desgracia que sobre mi pesa.

La monarquía, obra de quince siglos de luchas, de victorias, de patriotismo y de grandeza, no puede sucumbir para siempre en quince días de perjurios, de traiciones y de molinos. Tengamos, pues, fé y confianza en el porvenir: las glorias del pueblo español han sido siempre la gloria de sus reyes: las desgracias de sus reyes han hallado siempre eco en el noble pueblo español.

Para la justa, equitativa y patriótica aspiración que firmemente abrigo, y sin duda abrigais vosotros, de mantener el derecho, la legitimidad y el honor, contad siempre con la decisión enérgica y el material autor de vuestra reina Isabel.

Palacio de Pau 30 de setiembre de 1868.

El gobierno provisional está constituido, como anunciamos anticipadamente á nuestros lectores. La *Gaceta* lo anuncia oficialmente en el siguiente decreto:

«Cumpliendo con el encargo que la nación me ha confiado y haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido,

Veugo en nombrar bajo mi presidencia, el siguiente gobierno provisional:

Ministro de la Guerra, el teniente general D. Juan Prim, marqués de los Castillejos.

Ministro de Estado, D. Juan Alvarez de Lorenzana.

Ministro de Gracia y Justicia, D. Antonio Romero Ortiz.

Ministro de Marina, el brigadier de la armada, D. Juan Topete.

Ministro de Hacienda, D. Laureano Figuerola.

Ministro de la Gobernación, D. Práxedes Mateo Sagasta.

Ministro de Fomento, D. Manuel Ruiz Zorrilla.

Ministro de Ultramar, D. Adelardo Lopez de Ayala.

Madrid ocho de octubre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El presidente del gobierno provisional, el duque de la Torre.»

—En su parte oficial publica la *Gaceta* lo siguiente:

El enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república de Honduras, cerca del gobierno de España para la celebración del tratado de reconocimiento, paz y amistad entre ambos países, debiendo ser en estos instantes fiel intérprete de los sentimientos que animan al gobierno que tiene la alta honra de representar, y adelantándose a expresarlos, envía sus mas cordiales felicitaciones á la junta de Madrid y á la nación española, que al reconquistar sus perdidos derechos, acaba de dar al mundo una fecunda muestra de lo que es capaz de hacer la libertad cuando se

abriga en pechos valerosos y nobles.

Si el pueblo nuevo español y la república de Honduras que un tiempo fueron hermanos, pudieron ver rotos, merced al funesto influjo de un yugo tiránico, los afectuosos lazos que los unían, llamados están hoy á estrecharlos de nuevo bajo el grato imperio de la libertad, por que únicamente la libertad es verdadero origen de la paz internacional.

¡Gloria inmarcesible al pueblo que, olvidando antiguas tradiciones, sabe colocarse entre los primeros en el camino de la civilización, sin cometer desmanes, sin separarse un momento del orden y sin derramar una gota de sangre!

El gobierno que el que suscribe tiene la honra de representar y el pueblo todo de Honduras, recibirán con júbilo las nuevas que de tan fausto acontecimiento le remitirá esta legación por el próximo correo.

Madrid 1.º de octubre de 1868.—El ministro plenipotenciario de Honduras en España y Portugal, Eduardo Viada.

Consulado general de la república del Salvador en Madrid.—Madrid 30 de setiembre de 1868.—A la junta revolucionaria de Madrid.

En setiembre de 1821 la república del Salvador sacudió al ominoso yugo que le ahogaba.

En setiembre de 1868 la madre España derroca para siempre la tiranía que la envilecía.

¡Llor eterno á los españoles que, al conquistar su libertad de la manera que lo han hecho, han demostrado ser el modelo de los pueblos libres y generosos!

El cónsul general de la república del Salvador, José Lopez Bernúes.

La junta superior revolucionaria de Madrid al señor cónsul general de la república del Salvador.—Esta junta ha recibido con alto aprecio la es resiva felicitación que usted se ha servido dirigirla por su gloriosa resurrección á la vida de la libertad.

La junta abraza la firme y consoladora convicción de que las nuevas condiciones en que España se constituye desde hoy, contribuirán poderosamente á estrechar los vínculos de fraternal amistad con la república, cuyos vastos intereses están confiados al celo é inteligencia que á usted distinguen.

Madrid 6 de octubre de 1868.—Nicolás María Rivero.

—A la Junta provisional revolucionaria de Madrid.—Los alemanes residentes en Madrid, asociándose al entusiasmo universal que ha producido la gloriosa revolución que acaba de triunfar, tienen el honor de felicitar por tan insigne victoria á la nación española.

La Europa entera admira á la nación, cuyo vigor y heroísmo supieron vencer en pocos momentos la tiranía de siglos, para levantar sobre sus ruinas el templo de la libertad y de la justicia.

Unimos nuestros ardientes votos á los de toda la nación, para que la grandiosa obra de su regeneración se consolide, procurando la felicidad de España y sirviendo de ejemplo á los pueblos.

¡Viva la libertad! ¡Viva la fraternidad de las naciones!

Madrid 6 de octubre de 1868.—Teodoro Mohrmann.—German Thelcheiner.—Alberto Glogan.—Hugo S. Harroverer.—Francisco Rother.—F. Sshaefer.—Federico Goe lig.—Carl Meistez.—A. Mattes.—N. Nummer.—C. Caizer.—Augusto Zimmermann.—Cristino Jausent.—Luis Buster.—Fernando Ganter.—Bernardo Kleiser.—Michel Frank.—Hermann Kirst.—C. Schoirginger.—Nicolás Hoecke.—J. S. Koenig.—P. Kohlbesp.—Ant. Wcher-

le.—Hermann Grosseh.—Entique Steinfeldt.—Augusto Klein. N. Colent.—Luis Colent.—J. Brodtman.—Gostav. Heitman.—Julio Jonás.

La *Gaceta* contiene las siguientes disposiciones:

Junta superior revolucionaria de Madrid.—Ciudadanos: Constituida esta Junta, su primero y mas grato deber es saludaros en nombre de ese venerando principio del sufragio universal, fuente de todos los poderes en el derecho político moderno, de ese principio que, apenas proclamado desde los muros de Cádiz, ha sido aplicado por vosotros para investirnos con vuestra mas omnívota confianza. Corresponder a ella, interpretar vuestros sentimientos, hallar la fórmula de vuestras aspiraciones, tal es el deseo de esta Junta, mal segura, sin embargo, de elevar su misión a la altura de las circunstancias.

Inspirándose en vuestro patriotismo, preocupará, por cuantos medios estén á su alcance, contribuir á que el gobierno provisional que está para formarse, sea la mas genuina y directa personificación de una revolución que aspira á levantar, por medio del ejercicio de la soberanía nacional, el edificio permanente é incontrastable de las públicas libertades.

Grande es la seguridad que la Junta abraza en que la obra inaugurada por los gloriosos caudillos de la revolución llegará á verse coronada por las Cortes Constituyentes. Antes de que estas se reúnan, antes de que el pueblo todo, el magnánimo pueblo español, que no se levanta nunca unido y compacto que no sea para asombrar al mundo, elija sus representantes, preciso es remover muchos obstáculos, allanar un campo sembrado de escombros, sustituir rápida, enérgica, valerosamente á lo que ha dejado de existir, una organización provisional, pero tan robusta y completa, que merezca ser sancionada en su conjunto y perfeccionada en sus detalles por los futuros y supremos legisladores. Ese es el gran papel reservado á los nuevos gobernantes del país, y la Junta confía en que sabrán cumplir su cometido tan dichosamente, que correspondan desde el primer momento con sus actos á la expectación universal que la revolución española despierta en estos instantes en el mundo entero.

Confianza, pues, confianza completa en los iniciadores de la revolución, en los eminentes patricios que han tomado sobre sus hombros la obra de nuestra regeneración política y social, os aconsejan y recomiendan vuestros elegidos.

¡Abajo los Borbones! ¡Viva la soberanía nacional! ¡Viva el sufragio universal! ¡Vivan los caudillos libertadores! ¡Vivan el ejército y la marina!

Madrid 7 de Octubre de 1868.—Presidentes, honorarios, duque de la Torre.—Marqués de los Castillejos.—Presidente efectivo, Joaquin Aguirre.—Vicepresidentes, Nicolás María Rivero.—Marqués de la Vega de Armijo.—Secretarios, Inocente Ortiz Casado.—Telesforo Montejó.—Felipe Picatoste.—Francisco Salmeron y Alonso.—Diputados, Gregorio de las Pozas.—Carlos Rubio.—Eduardo Martín de la Cámara.—Práxedes Mateo Sagasta.—Francisco García Lopez.—Laureano Figuerola.—Vicente Rodríguez.—Fermín Arias.—Pedro Martínez Luna.—Francisco de Paula Montemar.—Manuel Cantero.—Nicolás de Soto.—Pascual Madoz.—José Olózaga.—José Cristóbal Sorri.—Juan Sierra.—Julian Lopez Audino.—Baltasar Mata.—Camilo Laorga.—Juan

Fernandez Albert.—Juan Antonio Gonzalez. José Simon.—Antonio Buenavida.»

Hé aquí ahora las disposiciones de la Junta para dar trabajo:

«La Junta superior revolucionaria se ha ocupado sin descanso en asegurar el trabajo de las clases obrera y artesana, promoviendo obras, unas interrumpidas por falta de medios, otras no principiadas por la prolongación de trámites ruinosos, que han sido desgraciadamente en nuestro país la rémora, el obstáculo, y en muchas ocasiones la imposibilidad del desarrollo de la riqueza pública.

La Junta, que no en vano se titula revolucionaria, con su gran fuerza de voluntad y su poderosa iniciativa, puede decir al pueblo de Madrid que no ha de faltar en mucho tiempo trabajo para la clase necesitada. No se ha ocupado solo de la suerte del obrero; ha debido tener y tenido presente la situación del artesano, como los albañiles, carpinteros, cerrajeros, canteros y cuantos intervienen con su conocimientos en la edificación de fincas urbanas.

La Junta, que con sus recursos, puede dar trabajo á todos los obreros vecinos de Madrid, desea encontrar en este camino la cooperación de los propietarios que tengan pendientes construcciones suspendidas ó no principiadas por dificultades que con buena y decidida voluntad se vencen instantáneamente.

La Junta, despues de un detenido examen, y oídas las esplicaciones de la comisión de Hacienda, acuerda:

Artículo 1.º Desde el día 9 del corriente, los obreros vecinos de Madrid tendrán trabajo asegurado con el jornal de siete y medio reales.

Art. 2.º Los voluntarios de la libertad, que tanto han contribuido, despues de reconquistar sus derechos políticos, al mantenimiento del orden público, se presentarán el próximo viernes, á las siete de la mañana, en las casas consistoriales, con una papelota de su jefe respectivo que espese su nombre y su domicilio.

Madrid 7 de octubre de 1868.—El presidente, Joaquin Aguirre.—Secretarios: Felipe Picatoste.—Telesforo Montejó y Ruedo.»

Tambien el periódico oficial, en su crónica política, publica los importantes despachos telegráficos siguientes:

«París 6.—Al Excmo. señor duque de la Torre:

«Asociado con toda mi alma á los sentimientos de patriotismo y entusiasmo que inspiran á V. E. y al pueblo español el triunfo de la revolución y el mantenimiento del orden, felicito con júbilo al eminente general y patricio, y le agradezco las benévolas expresiones de afecto y amistad con que me saluda.—Antonio Ríos Rosas.»

«París 7.—Los carlistas publicarán mañana la abdicación de D. Juan en favor de su hijo. Esperan desunión entre los liberales y escesos demagógicos. Han enviado emisarios á las provincias Vascongadas.»

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.